PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL

"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.".

LOTE 1 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS**

LOTE 2 **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES**

LOTE 3 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
DV-SASI-0023-2026

SECTOR DE NECESIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2026

INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Departamento de Vaupés, pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO		
"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.".		
LOTE 1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS		
PLAZO DEL CONTRATO (POR LOTES)	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)**	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
Para el lote 1 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($79.925.426,00)	Departamento del Vaupés.
LOTE 2: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES		
PLAZO DEL CONTRATO (POR LOTES)	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)**	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
Para el lote 2 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($598.102.598)	Departamento del Vaupés.
LOTE 3: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.		
PLAZO DEL CONTRATO (POR LOTES)	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)**	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
Para el lote 3 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($269.113.301)	Departamento del Vaupés.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, como el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0023-2026.**

1. CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES.

1.1. Recomendaciones previas.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte de este.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso de selección y las condiciones que le apliquen.
7. Cumpla las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones cuando haya lugar.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará la constancia respectiva.
11. Toda consulta debe formularse conforme a las indicaciones contenidas en el apartado 1.6.
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.2. Presunción de veracidad y aplicación del principio de buena fe al proceso contractual.

El Departamento de Vaupés, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

DE IGUAL MANERA, ESTA ENTIDAD SE RESERVA LOS DERECHOS DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.3. Invitación a veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Departamento de Vaupés invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulte en los Documento del Proceso en el SECOP.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio conforme lo establece el artículo 28 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873).

En todo caso, se entenderán incluidos en el pliego de condiciones todas aquellas interpretaciones que respecto de los conceptos sean dados por parte de legislador en los términos de que trata el 25 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873), y conforme a los parámetros jurisprudenciales existentes emitidos por parte de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el Futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Anticipo	Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato
Pago Anticipado	Es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso

1.6. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO FÍSICO	DÍAS	HORARIO
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales Segundo piso Edificio de la Gobernación del Departamento de Vaupés Calle 15 No 14-18 Municipio de Mitú	Lunes a viernes	Entre las 08:00 a las 12:00 horas Entre las 14:00 a las 18:00 horas
CORREO ELECTRÓNICO	**DÍAS**	**HORARIO**
contratacion@vaupes.gov.co	Lunes a Domingo	24 horas

La comunicación debe contener:

a. El número de radicación del Proceso de Contratación.
b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación del Departamento de Vaupés por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Gobernación del Departamento de Vaupés debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al pliego de condiciones definitivo e informe de evaluación deberán ser radicadas directamente en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales o al correo electrónico contratacion@vaupes.gov.co, en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad o en otra dependencia y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

1.7. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.8. Hora Legal.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992 y Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

1.9. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

La moneda extranjera a la tasa de cambio actual se convierte en dólares americanos y éstos a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se convierten en pesos colombianos

1.11. Observaciones al pliego de condiciones y apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

1. Una vez publicado el acto administrativo, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término otorgado para ello en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
2. Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
3. De conformidad con el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 *La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.*

1.12. Acto Administrativo de apertura del proceso y publicación de estudios previos ajustados y pliego de condiciones.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta el día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.
- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso se llevará a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

1.13. Acuerdos Marco de Precios.

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública - Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que,

"*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente*

capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que;

"(...) *La entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano* (...)".

Se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-041-01-2021.

Una vez revisado los documentos del proceso se identifica claramente dentro del contrato dentro del acuerdo Marco de precios Numero, se evidencia que, dentro de la cláusula de lugar de ejecución, se encuentra la posibilidad de desarrollarse en todo el territorio nacional, así las cosas, se encuentra el acuerdo Marco vigente hasta el 1 de diciembre de 2026, conforme al Otro Sí tres de la prórroga tres del acuerdo Marco

Sin embargo, descargada las especificaciones técnicas del acuerdo marco se identifica que la categoría número uno hace referencia a reducción del riesgo por atención de eventos por incendios; la categoría dos establece la reducción del riesgo para evacuación y primeros auxilios; la categoría tres encuentra el manejo de desastres y la categoría cuatro emergencias sanitarias. Comparados los elementos del proceso de selección que hoy nos ocupa, y los elementos categorizados por la agencia nacional de Contratación se encuentran coincidencias parciales y mínimas, por lo que no se puede acudir al acuerdo para para resolver la necesidad planteada por el departamento, no es aplicable en razón a los elementos adquirir dentro del presente proceso

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra.

Finalmente, al analizar los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos NO incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen la necesidad del departamento y sus costos son mucho más altos que los precios ofrecidos en el estudio de mercado que elaboro la entidad.

En virtud de la normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...)"

1.14 Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	Si	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No

Chile	Si	No	No	No
Corea	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Mexico	No	No	No	No
Union Europea	Si	No	No	No
Israel	Si	No	No	No

2. CAPÍTULO II: GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Generalidades del contrato.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** En virtud de la Ley 1150 de 2008 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce importantes aplicaciones, entre las cuales, se establecen las modalidades de selección para contratar con el Estado. Conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. *Artículo 2° De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* 1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)* Por lo anterior, la modalidad aplicable para el presente proceso obedece a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo marco jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, es la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen,

	modifiquen o reglamenten y por todas aquellas normas que la complementen adicionen o modifiquen. Ley 80 de 1993. Ley 1150 e 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015. Decreto 001 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e interventoría para la Gobernación de Vaupés.
DETERMINACIÓN DEL COSTO	El presente proceso se deriva del proyecto "FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS" de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, entidad que estableció las fichas técnicas con especificaciones y valores para los diferentes insumos. Entendiendo lo anterior y teniendo los valores determinados para el departamento del Vaupés. La Gobernación del Vaupés, seleccionó los insumos y estableció el presupuesto para cada lote de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado por el Departamento corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($$947.141.325,00)**, Así, y como quiera que el presente proceso es a través del sistema de lotes, el presupuesto oficial se especifica de la siguiente manera;

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PRESUPUESTARIO
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS	$79.925.426,00
2	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES	$598.102.598,00
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	$269.113.301,00
TOTAL		**$947.141.325**

Y de manera específica se establece, así:

A. LOTE 1

N.°	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electroselladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional **NTC 4615 y NTC 3398** o **estándar internacional** EN 343	Mitú – Vaupés	Unidad	20	$550.752,00	$11.015.040,00

			"Ropa de protección frente a la lluvia".					
	1.2	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electroselladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional NTC 4615 y NTC 3398 o estándar internacional EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".	Carurú - Vaupés	Unidad	20	$625.400,00	$12.508.000,00
	1.3	Motobomba MDCA2X2 Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$4.426.103,00	$17.704.412,00
	1.4	Motobomba MDCA2X2 Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$4.827.100,00	$19.308.400,00
	1.5	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$481.875,00	$1.927.500,00

			PVC reforzado o similar, con espiral interior rigido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacio (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").					
	1.6	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de PVC reforzado o similar, con espiral interior rigido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacio (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$559.033,00	$2.236.132,00
	1.7	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$140.419,00	$561.676,00
	1.8	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2",	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$191.300,00	$765.200,00

		Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".					
1.9	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$774.633,00	$3.098.532,00
1.10	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$713.467,00	$2.853.868,00
1.11	Malacate 3.2 Toneladas Largo de la Cuerda 20 Metros	Tipo: Tirfor malacate manual (traccionador por cable de acero), Capacidad nominal de carga: 3,2 toneladas, Cuerda: en material de cable de acero galvanizado, con una longitud: 20 metros, diámetro: Acorde a la capacidad del equipo (≈16 mm, según modelo).	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$3.973.333,00	$7.946.666,00

B. LOTE 2

N.°	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario
2.1	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal 0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$68.263.333,00
2.2	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$71.006.667,00

		0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.					
2.3	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$85.733.333,00	$85.733.333
2.4	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$31.433.333,00	$62.866.666
2.5	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$21.603.333,00	$43.206.666
2.6	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$88.056.000,00	$88.056.000
2.7	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$32.466.667,00	$64.933.334
2.8	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$22.886.633,00	$45.773.266

C. LOTE 3

N.º	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario
3.1	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 - 174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G,	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$4.391.667,00

			Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono 1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantia del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.					
	3.2	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 - 174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G, Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono 1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantia del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$5.250.000,00	$ 5.250.00
	3.3	Radio Portátil Digital DMR VHF con pantalla y teclado	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería: 2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena)	Mitú - Vaupés	Unidad	12	$3.819.133,00	$45.829.59

			280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.					
	3.4	Radio Portátil Digital DMR VHF con pantalla y teclado	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería: 2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena) 280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	Unidad	12	$4.814.733,00	$57.776.79
	3.5	Estación Repetidora Digital DMR VHF (136–174 MHz)	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 16.910.333,00	$16.910.33

			alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %, consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.					
	3.6	Estación Repetidora Digital DMR VHF (136–174 MHz)	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %, consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 17.729.700,00	$17.729.7(
	3.7	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie,	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$189.500,00	$189.500,(

			impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.					
	3.8	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie, impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$255.600,00	$255.600,(
	3.9	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$1.415.547,00	$ 2.831.09

			Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS					
	3.10	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$2.284.167,00	$ 4.568.33
	3.11	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output: 8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento, carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	12	$161.800,00	$ 1.941.60
	3.12	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output:	Carurú - Vaupés	Unidad	12	$296.833,00	$ 3.561.99

			8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento, carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					
	3.13	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184 MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$976.367,00	$976.367,(
	3.14	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184 MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$1.927.267,00	$ 1.927.26
	3.15	Trípode Soporte Antena de 30"	Soporte de antena (base, móvil, temporal) longitud hasta 30" +-1". Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$331.008,00	$662.016,(

			operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					
	3.16	Caja De Transporte Plástica	Interior Dimensiones aprox (L × An × Al): 104,4 × 54,7 × 37,8 cm (41,12 × 21,54 × 14,88 in), exterior Dimensiones aprox (L × An × Al): 114 × 64,3 × 41,9 cm (44,9 × 25,32 × 16,50 in), profundidad de tapa / base aprox: Tapa: 19,3 cm (7,58 in); Base: 18,5 cm (7,30 in), peso vacio: 17,4 kg (38,4 lb), peso con espuma / equipado: 22,2 kg (49 lb), material del cuerpo en polipropileno (open cell core / solid wall), Cerraduras tipo "double-throw" / protecciones de candado en acero inoxidable. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$5.726.967,00	$11.453.93
	3.17	Duplexer 4 Cavidades Paso Rechazo Vhf para Repetidora VHF (136-174 MHz)	Canal: Low Pass RX – High Pass TX, Rango de frecuencia: 136-174 MHz, RX-TX: 0.5 MHz, Cavidad: 4 (RX: 2 Cavity, TX: 2 Cavity), Forma de Cabidad: cuadrada, Pérdida Inserción: <= 2Db@0.6mhX Spacing, >=90Db@5MHz Spacing, VSWR: <= 1.3, Potencia de salida máxima: 350W (CW), Temperatura de Operación: -40°C +- 65°C, Tipo de conector: N-Hembra, 50 Ω, Peso neto aproximado: 11.75 kg, Dimensiones aproximadas: 418mm*660mm*110mm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 14.305.067,00	$14.305.06
	3.18	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas Planta eléctrica 1250W	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz, Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilindrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 23.934.000,00	$23.934.00

			máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina, Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					
	3.19	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas Planta eléctrica 1250W	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz, Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina, Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 26.973.500,00	$26.973.5(
	3.20	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$5.836.967,00	$11.673.9(

			fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					
	3.21	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$7.985.500,00	$15.971.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La financiación del presente proceso contractual se encuentra respaldada con recursos trasferidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Resolución No. 0632 de 06 de julio de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ-FIC- ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS FRENTE A EVENTOS DE EMERGENCIA". Dichos dineros, se encuentran en el fondo de inversión colectiva de alta liquidez de la Fiduprevisora S.A. No. 0010010616588 del 19 de junio de 2026, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-0601 del 13 de junio de 2026.

El presente proceso tiene como disponibilidad lo siguiente:

Código Rubro	Fuente	No. CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2024005970113	FNGR	2246	09 de noviembre de 2026	$947.141.339	2026

FORMA DE PAGO

PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3;

El valor del contrato derivado de cada lote se pagará al contratista de acuerdo a la disponibilidad de la Fiduprevisora:

Pagos:

El valor del contrato le será cancelado al contratista a través de un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución, de acuerdo a los bienes entregados a EL DEPARTAMENTO y recibidos por la supervisión, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1) Por parte del **contratista**, se deberá allegar al supervisor del contrato:

1.1) Informe técnico final de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual debe contener:

- Descripción de cada una de las obligaciones contractuales.
- Registro fotográfico en donde se evidencia la entrega de los bienes en el Almacén Departamental.

1.2) Presentación de factura de servicios prestados en los términos establecidos en la Ley

2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000227 del 23 de septiembre de 2025

1.3) Acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y pagos de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

1.4) Comprobante de ingreso al Almacén General del departamento de Vaupés.

1.5) Garantía por defecto de fábrica de todos los ítems.

NOTA 1: El contratista entregará de manera organizada la documentación soporte para pago de acuerdo con los productos contratados a través de un informe técnico y financiero donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de este. Lo anterior deberá ser entregado en los formatos establecidos por la entidad indicando el número de folios, de manera física original y en medio magnético.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que los recursos destinados a financiar el presente proceso de contratación provienen del Fondo de Inversión Colectiva FIC, los pagos que se deriven de la ejecución contractual estarán sujetos a la aprobación previa de los miembros del Comité Técnico Administrativo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

Por parte de la **supervisión** del contrato, se deberá expedir,

2.1) Informe final de supervisión.
2.2) Certificación final de cumplimiento.
2.3) Certificado de egreso expedido por el almacén departamental.
2.4) Autorización de pago.

3) Por parte de **ambas partes,** es decir, entre el contratista y el supervisor del contrato deberán remitir a la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales:

3.1) Proyección del acto de liquidación bilateral del contrato, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombianos y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo.

PARÁGRAFO QUINTO: Retenciones y/o contribuciones, El departamento de Vaupés efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el régimen tributario del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA	El control y seguimiento del contrato se efectuará a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, sin que esto implique que el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del DEPARTAMENTO mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato. En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes. **2.** Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar. **3.** Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad. **4.** Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. **5.** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista. **7.** Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas. **8.** Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual. **9.** Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **10.** Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **11.** Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido. **12.** Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante. **13.** Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **14.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **15.** Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **16.** Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **17.** Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique. **18.** Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. **19.** Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique. **20.** Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. **21.** Hacer entrega de los insumos, herramientas, equipos y materiales, y aportar las actas de entrega con las respectivas firmas en original de los beneficiarios a fin de que reposen en el expediente del contrato **22.** Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

PLAZO	**LOTE 1 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS** Para el lote 1 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **LOTE 2 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES** Para el Lote 2 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN** Para el Lote 3 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
SITIO DE EJECUCIÓN	Departamento del Vaupés.
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio principal el Municipio de Mitú.
MULTAS Y SANCIONES	En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DEPARTAMENTO, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato. 4. Por cada día de retraso en la entrega de bienes y servicios contratados, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	A la terminación del plazo de ejecución del contrato o al cumplimiento del objeto contractual, las partes

	deben liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

2.2. <u>Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato</u>.

Se anexa matriz de riesgos.

2.3. <u>Especificaciones técnicas</u>.

Ítems						
LOTE 1, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS						
N.°	**Descripción**	**Especificaciones**	**Lugar de entrega**	**Destinatarios y/o beneficiarios**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1.1	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electro selladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional **NTC 4615 y NTC 3398** o **estándar internacional** EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	20
1.2	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electro selladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional NTC 4615 y NTC 3398 o estándar internacional EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	20
1.3	Motobomba MDCA2X2	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4

	Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.				
1.4	Motobomba MDCA2X2 Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.5	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de PVC reforzado o similar, con espiral interior rígido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacío (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.6	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de PVC reforzado o similar, con espiral interior rígido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacío (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.7	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.8	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.9	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4

1.10	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.11	Malacate 3.2 Toneladas Largo de la Cuerda 20 Metros	Tipo: Tirfor malacate manual (traccionador por cable de acero), Capacidad nominal de carga: 3,2 toneladas, Cuerda: en material de cable de acero galvanizado, con una longitud: 20 metros, diámetro: Acorde a la capacidad del equipo (≈16 mm, según modelo).	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2

LOTE 2. ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES

N.°	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Destinatarios y/o beneficiarios	Unidad de medida	Cantidad
2.1	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal 0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.2	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal 0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
2.3	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
2.4	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.5	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.6	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
2.7	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.8	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2

LOTE 3. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

N.°	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Destinatarios y/o beneficiarios	Unidad de medida	Cantidad
3.1	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 -174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G, Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1

		1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.				
3.2	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 -174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G, Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono 1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.3	Radio Portátil Digital DMR VHF con pantalla y teclado	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería: 2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena) 280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12
3.4	Radio Portátil Digital DMR VHF con pantalla y teclado	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería: 2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena) 280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12

		cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.				
3.5	Estación Repetidora Digital DMR VHF (136–174 MHz).	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %, consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.6	Estación Repetidora Digital DMR VHF (136–174 MHz).	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %, consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.7	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie, impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.8	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie, impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.9	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2

		función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS				
3.10	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.11	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output: 8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento, carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12
3.12	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output: 8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento, carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12
3.13	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184 MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1

		60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS				
3.14	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184 MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.15	Trípode Soporte Antena de 30"	Soporte de antena (base, móvil, temporal) longitud hasta 30" +-1". Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.16	Caja De Transporte Plástica	Interior Dimensiones aprox (L × An × Al): 104,4 × 54,7 × 37,8 cm (41,12 × 21,54 × 14,88 in), exterior Dimensiones aprox (L × An × Al): 114 × 64,3 × 41,9 cm (44,9 × 25,32 × 16,50 in), profundidad de tapa / base aprox: Tapa: 19,3 cm (7,58 in); Base: 18,5 cm (7,30 in), peso vacío: 17,4 kg (38,4 lb), peso con espuma / equipado: 22,2 kg (49 lb), material del cuerpo en polipropileno (open cell core / solid wall), Cerraduras tipo "double-throw" / protecciones de candado en acero inoxidable. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.17	Duplexer 4 Cavidades Paso Rechazo Vhf para Repetidora VHF (136-174 MHz)	Canal: Low Pass RX – High Pass TX, Rango de frecuencia: 136-174 MHz, RX-TX: 0.5 MHz, Cavidad: 4 (RX: 2 Cavity, TX: 2 Cavity), Forma de Cabidad: cuadrada, Pérdida Inserción: <= 2Db@0.6mhX Spacing, >=90Db@5MHz Spacing, VSWR: <= 1.3, Potencia de salida máxima: 350W (CW), Temperatura de Operación: -40°C +- 65°C, Tipo de conector: N-Hembra, 50 Ω, Peso neto aproximado: 11.75 kg, Dimensiones aproximadas: 418mm*660mm*110mm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.18	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas Planta eléctrica 1250W	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz, Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina, Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.19	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas Planta eléctrica 1250W	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1

		Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz, Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina, Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.				
3.20	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.21	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2

Para el presente proceso el **contratista** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas.

PARA EFECTOS, SE RECOMIENDA VER FICHA TÉCNICA ANEXA.

2.4 Obligaciones Generales del Contratista

2.4.1 Obligaciones generales.

Son obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad.
7. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.

9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

2.4.2 Obligaciones específicas.

PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3;

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1) Garantizar la calidad de los elementos y equipos.
2) Entregar los bienes adquiridos en este contrato, conforme sus especificaciones técnicas, cantidades, calidades, al Almacén General del Departamento, en el plazo que para tal efecto disponga la supervisión del contrato. En caso de que los bienes se entreguen en fecha posterior a la establecida, dará lugar a que el Departamento de Vaupés se abstenga de efectuar el pago correspondiente.
3) Remplazar los elementos que presenten defectos, deterioros o que no cumplan con las especificaciones del contrato.
4) Entregar las garantías de fábrica y sus respectivos manuales de operación.
5) Avisar a la gobernación del Vaupés sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que pueden poner en peligro los intereses legítimos de la gobernación, el aviso mencionado deberá hacerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
6) Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión.
7) Abstenerse de efectuar modificación y/o cambio respecto de los bienes y servicios de manera unilateral, esto es, sin autorización previa del ordenador del gasto de la entidad, previa suscripción del acuerdo modificatorio a que haya lugar. En caso de que el contratista efectúe modificación y/o cambio sin autorización previa, esto dará lugar a que el Departamento de Vaupés se abstenga de reconocer y pagar lo modificado y/o cambiado.
8) Registro Fotográfico de cada uno de los elementos según los ítems.
9) Rendir los informes en forma oportuna siempre que le sean requeridos por el supervisor.

2.4.3 Obligaciones del Departamento.

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato a través de la supervisión.
5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.

2.5 Clasificación UNSPSC.

Los bienes a adquirir se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC señalados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Al presente proceso le aplica los siguientes códigos UNSPSC:

A. LOTE 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores

26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes
46181500	Ropa de seguridad

B. LOTE 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

C. LOTE 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual
56101500	Muebles

3 CAPÍTULO III: ASPECTOS PROCEDIMENTALES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.4 Convocatoria limitada a MIPYMES.

Que conforme al Decreto 1860 del 2021, artículo 8[1], la vigencia de las disposiciones señaladas a continuación comienza a regir para los procesos publicados en la plataforma SECOP a partir del 24 de marzo del 2022.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MIPYMES cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas.

Que el umbral establecido para el año 2026, liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

NOTA: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.*

[1] *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición.*

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.beltranpardo.com/noticias-juridicas/atencion-umbral-para-limitar-procesos-mipymes-en-2026

Para que sea válida la solicitud de limitación a MiPymes se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
3. Las personas naturales acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Con base en lo expuesto y como quiera que el presente proceso se estructura a través del sistema de lotes, se determinará de acuerdo con el presupuesto de cada lote si es susceptible de ser limitada la convocatoria a MiPyme.

El presupuesto oficial del Lote 1 corresponde a $79.925.426,00 en consecuencia, la presente convocatoria respecto del Lote 1 es susceptible de limitarse a MiPyme.

El presupuesto oficial del Lote 2 corresponde a $ 598.102.598,00, en consecuencia, la presente convocatoria respecto del Lote 2 no es susceptible de limitarse a MiPyme.

El presupuesto oficial del Lote 3 corresponde a $ 269.113.301,00, en consecuencia, la presente convocatoria respecto del Lote 3 es susceptible de limitarse a MiPyme.

ASÍ LAS COSAS, LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES LOS LOTES 1 Y 3.

NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME EL LOTE 2.

3.5 Cronograma del proceso

El cronograma que aplicar en el proceso es,

Actividad	Fecha	Sitio
Publicidad de estudios previos y análisis del sector.	19 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego	19 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Aviso de convocatoria	19 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego.	Desde el 20 y hasta el 25 de noviembre de 2026	Contratación@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego.	26 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co

Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Desde el 26 y hasta el 27 de noviembre de 2026	Contratación@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a observaciones y plazo límite para publicación de adendas	28 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	01 de diciembre de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Verificación de requisitos habilitantes	Del 01 al 02 de diciembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar	03 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 04 y hasta el 07 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Término para subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 07 de diciembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a las observaciones informe de evaluación, informe final	10 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Celebración de audiencia de subasta o apertura de sobre económico de oferentes habilitados	10 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	10 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Presentación de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de garantías	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales

Nota 1: Conforme al Decreto número 2864 del 04 de noviembre de 2026, "*Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral ordinaria a los servidores públicos de la Gobernación de Vaupés*", donde se habilitaron los sábados 21 y 28 de noviembre de 2026, por lo que para el cumplimiento del cronograma contendrá dichas fechas, como hábiles.

Nota 2: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal. Mitú-Vaupés. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 3: Las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica, los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo con las especificaciones legales del caso. En todo caso, la oferta deberá presentarse de acuerdo con el formato propuesto por la Entidad dentro del Pliego de Condiciones.

Nota 4: La presentación se la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

Nota 5: Mediante el Decreto No. 0365 del 10 de noviembre de 2025, fue decretado como día hábil contractualmente para la Gobernación del Departamento de Vaupés, los días 06, 13, 20 y 27 de diciembre de 2025, Para tal propósito, el horario habilitado para cualquier diligencia contractual durante los enunciados días será desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M. del mismo día.

3.3 Subsanabilidad de requisitos.

Al respecto, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual modificó el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y le incluyó los parágrafos 3, 4 y 5.

En tal sentido, Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto les fije EL DEPARTAMENTO** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.4 Estipulaciones generales aplicables.

3.4.1 Verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador designado por el Departamento del Vaupés, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

Al ser el presente proceso un proceso bajo el sistema de **LOTES** los requisitos habilitantes, se aplicarán así

REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIOS POR LOTES
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple	Se aplicarán los mismos requisitos para todos los lotes
Capacidad técnica	Cumple/No cumple	Se aplicarán criterios diferenciados para cada lote en el criterio de experiencia.
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple	Se aplicarán los mismos requisitos para todos los lotes

El proponente que se presente a dos (2) o más de los lotes del proceso deberá presentar de forma independiente para cada uno de ellos los requisitos habilitantes que a continuación se enuncian.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

---

[2] *"...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

El Departamento del Vaupés podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

3.4.2 Correcciones aritméticas.

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "*ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.*"

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "*La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación.*"

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "*La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento.*"

En decisión más reciente[3], el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, igualmente señalo que, *el error aritmético, por su lado, es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones aritméticas, es decir, se trata de un error en el cálculo de la operación.* Así mismo, refirió que, *(...) Al punto, conviene recordar que el error aritmético es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones matemáticas (suma, resta, multiplicación o división) y, por tanto, al corregirlo no trae como resultado la modificación de los argumentos o interpretaciones jurídicas que soportaron la decisión, (...)*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Departamento de Vaupés determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las

[3]CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "C, Radicado 11001-03-26-000-2021-00250-00 (67846) Magistrado Ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.3 Incoherencias.

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: *"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la* ***incoherencia****, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Departamento de Vaupés determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.4 Criterios de desempate.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participé o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios p accionistas del os miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por le proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;

o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.

11) Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12) Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente que haya presentado la primera oferta.

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

De persistir el empate se utilizará el siguiente sistema aleatorio;

El cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según poder escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad. Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad. Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

3.4.5 Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad del valor económico de las propuestas parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla. Cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, éste debe aceptarse.

El valor de la oferta artificialmente baja se determinará conforme a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente para determinar ofertas artificialmente bajas que señala:

> *"(...) Si la entidad recibe menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por el Departamento de Vaupés.*

Cuando sean más de 5 ofertas el Departamento de Vaupés identificará la posibilidad de precio artificialmente bajo mediante el cálculo de la desviación estándar del conjunto, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La mediana se calcula ordenando los valores de mayor a menor y tomando el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (...)".

3.4.6 Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como lo regula el Decreto 1082 de 2015.

3.4.7 Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que al final de la subasta lance el precio más bajo sin perjuicio de la adjudicación en caso de oferta única.

3.4.8 Declaratoria de desierto.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas.
2) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros.
3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4) El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.4.9 Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4.10 Devolución de ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrá acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

3.4.11 Rechazo de ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que, el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que, el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
AA. Las demás previstas en la ley.

3.5 De la Subasta Inversa Presencial

La entidad efectuará la diligencia de subasta inversa con los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** del presente documento.

La audiencia de Subasta Inversa presencial se efectuará por el Comité Técnico Evaluador de conformidad con lo establecido en el Decreto 001 de 2022 por medio del cual se adopta el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e Interventoría en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Gobernación del Departamento de Vaupés, en la fecha y hora señalada en el cronograma, atendiendo el siguiente orden:

1. Instalación de la audiencia de Subasta Inversa Presencial por parte del señor Gobernador del Departamento de Vaupés o su delegado y designación de la persona encargada de moderar la diligencia.
2. Relación de asistentes a la Audiencia
3. Revisión del informe final de verificación de requisitos habilitantes.
4. Intervención de los proponentes (pronunciamientos sobre el informe final de verificación de requisitos habilitantes).
5. Réplicas realizadas por los oferentes a quienes se ha observado algún aspecto de sus propuestas.
6. Intervención de los Representantes de Veedurías Ciudadanas y Entidades de Control asistentes a la diligencia, si los hubiese.
7. Respuesta por parte de la entidad a las observaciones realizadas por los proponentes, veedurías y entes de control.
8. Relación de proponentes habilitados para la Apertura de la Propuesta Económica y aptos para participar en la subasta.
9. Apertura del sobre que contiene la oferta económica de las propuestas habilitadas.

10. Verificación de las ofertas económicas.
11. Establecimiento de las reglas y protocolos de la Subasta Inversa Presencial.
12. Realización de la Subasta Inversa Presencial.
13. Resultado final de la Subasta Inversa.
14. Traslado a los proponentes (pronunciamientos sobre la subasta inversa realizada en audiencia).
15. Respuesta de la entidad a las observaciones realizadas por los proponentes al resultado final de la subasta.
16. Recomendación del Comité Evaluador.
17. Determinación del señor Gobernador del Departamento de Vaupés - Ordenador del Gasto o su delegado.
18. Terminación de la Audiencia.

3.6 Del procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La subasta inversa presencial es una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el presente Pliego de Condiciones.

El Ordenador del Gasto de la Entidad territorial su delegado y/o el secretario que generó la necesidad, procederá a realizar la Subasta Inversa Presencial en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de este proceso, en presencia de los integrantes del comité verificador y evaluador.

A la Subasta Inversa Presencial asistirán el proponente o el representante legal -con su respectivo documento de identificación- cuando se trate de Personas Jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la Subasta. Los asistentes en desarrollo de la Subasta podrán utilizar calculadoras, equipos portátiles o cualquier otro equipo a través del cual puedan realizar operaciones matemáticas para sus lances, pero no se podrán utilizar celulares para hacer llamadas dentro del recinto de la audiencia.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la Subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada en el Cronograma del pliego de condiciones, la cual se sujetará a las siguientes formalidades:

1. La audiencia de subasta, será realizada a la hora y fecha establecida en el pliego de condiciones, con participación personal de los oferentes o sus mandatarios; el oferente o mandatario que se presentare a la audiencia de subasta después de iniciada la misma, perderá el derecho de admisión a la misma.
2. Instalada la audiencia, se relacionará el listado de los oferentes habilitados para participar en la misma, se verificará la presentación de los documentos habilitantes de los oferentes que estén pendientes de presentarlos, y se establecerá definitivamente la habilitación de los oferentes para participar en la audiencia; los oferentes que se encuentren presentes en el recinto de la audiencia y no estuvieren habilitados para participar en ella, serán retirados del recinto.
3. El día de la subasta, se le entregará a cada oferente un formulario de lance de precio, y un sobre, en donde depositarán el referido formulario.
4. Los lances de precios tendrán un margen mínimo de mejora de ofertas equivalente al **uno por ciento (%1);** los lances de precios que se encuentren por debajo de este mínimo no serán aceptables, serán declarados como no válidos y en consecuencia el oferente no puede hacer más lance de precios en la audiencia.
2. Para dar inicio al lance de precios, se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio, se verificará que éstas incluyan todos los bienes requeridos y se comunicará el menor de los precios ofrecidos; el oferente, que en la primera oportunidad de lances de precios no efectúe el suyo, se entiende realizado con el valor de su oferta inicial.
3. El oferente que, estando habilitado para participar en la Subasta, no se presentare a la misma o no enviare representante debidamente facultado, se le tomara como oferta final de este proponente el valor de oferta inicial presentada en el sobre de la propuesta económica.
4. Los proponentes cuentan con un lapso común de tiempo de cinco (5) minutos para realizar sus lances de precios, al vencimiento de dicho período, el funcionario designado recogerá los sobres cerrados de todos los participantes y se los entregará al monitor de la audiencia, quien, a su vez, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, dando a conocer únicamente el menor precio ofertado.
5. El procedimiento anterior será efectuado en máximo VEINTE (20) rondas.
6. Cuando iniciados los lances no se verifique lance que mejore el menor precio ofertado, se adjudicará el contrato al menor precio ofrecido.
7. Cuando no se verifique lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, se adjudicará el contrato al menor precio ofrecido en la ronda anterior.

8. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la Subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.
9. Cuando más de un proponente presente lances no validos no podrán seguir presentando posturas durante la Subasta.
10. En el caso que el proponente no diligencie dicho formulario o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.
11. En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial. Si el empate continúa, se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
12. En caso de existir empate entre los proponentes, se aplicarán los criterios de desempate dispuestos en la sección 3.4.4. del presente pliego.

El Departamento hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes. La adjudicación se formalizará mediante acto administrativo, el cual tiene el carácter de irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el DEPARTAMENTO podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1883.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

4.1 Requisitos habilitantes aplicables.

Son aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes. Por tratarse de una selección abreviada mediante subaste inversa no le son aplicables los criterios de evaluación.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma especifica en el pliego de condiciones.

REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIOS POR LOTES
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple	Se aplicarán los mismos requisitos para todos los lotes
Capacidad técnica	Cumple/No cumple	Se aplicarán criterios diferenciados para cada lote en el criterio de experiencia.
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple	Se aplicarán los mismos requisitos para todos los lotes

4.2 Capacidad jurídica.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay a sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.2.1 Actividad económica u Objeto social

Los futuros proponentes que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el **OBJETO del CONTRATO** y sus **ALCANCES,** según cada lote.

De esta manera, y teniendo en cuenta que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, el proponente deberá acreditar que este contempla actividades **relacionadas y congruentes con el objeto y las actividades correspondientes al presente proceso para presentar oferta**, según cada lote, de manera que se encuentre facultado para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Para el caso de alianzas comerciales estratégicas, el contratista deberá allegar Cámara de Comercio de la empresa junto al respectivo certificado de la alianza donde relacione que, efectivamente, contiene la actividad económica relacionada.

4.2.2 Carta de presentación de ofertas.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza

4.2.3 Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.2.4 Documentos requeridos.

Se requiere aportar los siguientes documentos así:

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	INDICACIONES
1	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	1. SI ES PERSONA NATURAL NACIONAL, SE TENDRÁ COMO TAL EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL, SI TIENE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE

	O MATRICULA MERCANTIL.	COMERCIO; DICHO CERTIFICADO DEBE SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato. 2. SI ES PERSONA NATURAL EXTRANJERA, DEBERÁ ALLEGAR, - El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. - La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 3. SI ES PERSONA JURÍDICA NACIONAL, SE TENDRÁ COMO TAL EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; DICHO CERTIFICADO DEBE SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS, - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. 4. SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: - En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado.

		Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: ▪ El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. ▪ El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el grado de responsabilidad, y de las causales para la cesión de sus derechos y obligaciones. ▪ Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. ▪ Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. ▪ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. ▪ Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. ▪ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés-NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son; 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

		Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: 1. Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés - NIT. 845.000.021-0 2. Vigencia: tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. 3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria, identificando el lote. 4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial del lote al que presenta su propuesta. Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas. Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

		1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
6	**CERTIFICACIÓN O PLANILLAS DE APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre

		del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En el evento de presentarse alguna observación al proponente por el no pago de aportes al SGSS, y si tal observación está debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **Nota:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. **Nota:** El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.
7	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente de no encontrarse al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, y de no tener conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, es casual de rechazo de la propuesta, sin que la entidad incurra en ninguna responsabilidad.

8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento, y en caso de adjudicación del contrato, el Consorcio o Unión temporal deberá aportar el RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la suscripción de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
10	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11	ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo
13	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de

	PROPONENTES – RUP, EXPERIENCIA.	Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas. • La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación. • Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. **Nota 1:** El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
14	**CERTIFICADO REDAM**	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida y de manera conjunta según la clase de proponente que se constituye
15	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018)**	El proponente deberá aporte el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así, 1) En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2) En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3) En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual autorice a la Entidad pueda realizar la consulta.

4.3 Capacidad técnica

4.3.1 Experiencia.

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme las siguientes especificaciones, así:

4.3.2 Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada por el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido se le aplicarán las siguientes reglas:

4.3.3 Reglas para la certificación de experiencia.

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así:

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán encontrarse debidamente inscritos en el RUP.

2) Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3) Experiencia certificada adquiridas mediante proponentes plurales.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

4) Registro en el RUP.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

5) Formularios aplicables.

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

i. Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
ii. Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Plazo del contrato.
vi. Valor total.
vii. Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
viii. Fecha de finalización del contrato (D/M/A).

6) Experiencia en contratos en ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

4.3.4 Certificación de determinados números de contratos como experiencia.

En el caso de que en la regla específica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

Ejemplo 1: En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que

aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

Ejemplo 2: En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

4.3.5 Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si CUMPLE/ NO CUMPLE con este la oferta presentada por el proponente.

4.3.6 Regla específica de acreditación de la experiencia como requisito habilitante.

A. LOTE 1

El oferente deberá acreditar la experiencia en **un (01) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 1** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (45,64 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato aportado deberá acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes
46181500	Ropa de seguridad

B. LOTE 2

El oferente deberá acreditar experiencia en **un (01) contrato, ejecutado y liquidado, suscrito con entidad pública o privada, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote 2** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (341,60 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas incluyan la adquisición, suministro o entrega de embarcaciones, botes, lanchas y/o medios de transporte fluvial**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Cada contrato debe acreditar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento

25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

C. LOTE 3

El oferente deberá acreditar la experiencia en **un (01) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 3** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (153,69 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes de cómputo destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres.** Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato aportado deberá acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual
56101500	Muebles

PARA LOTE 1, 2 Y 3:
Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[4] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral para el efecto y sus reglas establecidas, según aplique.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

4.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES

A. LOTE 1

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

[4] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio

El oferente MiPyme deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 1** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (45,64 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes
46181500	Ropa de seguridad

A. LOTE 2

El oferente MiPyme deberá acreditar experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote 2** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (341,60 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas incluyan la adquisición, suministro o entrega de embarcaciones, botes, lanchas y/o medios de transporte fluvial**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC;

Código	Descripción de la clase y producto
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

B. LOTE 3

El oferente MiPyme deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 3** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (153,70 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes de cómputo destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres.** Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual

56101500	Muebles

PARA LOTE 1, 2 Y 3:
Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[5] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral para el efecto y sus reglas establecidas, según aplique.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

4.4.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B. LOTE 1

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.

El oferente emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 1** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (45,64 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes

[5] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio

46181500	Ropa de seguridad

C. LOTE 2

El oferente emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote 2** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (341,60 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas incluyan la adquisición, suministro o entrega de embarcaciones, botes, lanchas y/o medios de transporte fluvial**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción de la clase y producto
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

D. LOTE 3

El oferente emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 3** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (153,70 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes de cómputo destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres.** Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual

PARA LOTE 1, 2 Y 3:

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[6] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral para el efecto y sus reglas establecidas, según aplique.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

[6] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

4.5 Requisitos habilitantes adicionales

N/A

4.6 Capacidad financiera y organizacional

De acuerdo a las guías y manuales de Colombia compra Eficiente, particularmente, la guía del estudio del sector, se determina los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta por la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados.

Por ello se elige el método del Promedio o media aritmética la cual establece que "Es *la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."*

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE, y de los datos financieros expedidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIS- versión 2025, teniendo en cuenta que es una base confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del Departamento.

En consecuencia, el objeto a contratar comprende la adquisición de bienes de diferente naturaleza, agrupados en tres lotes de acuerdo con sus características y finalidad, por lo cual, para realizar el análisis de la ofertala entidad consultó las páginas web relacionadas con la Superintendencia de Sociedades y el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

El bien o servicio a adquirir se encuentra dentro de aquellos comercializados en el mercado nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que cuenten con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual. Una vez consultadas las plataformas anteriormente mencionadas, la entidad observó que los oferentes han obedecido en su gran mayoría a la conformación de proponentes plurales, uniones temporales o consorcios integrados por personas naturales y jurídicas, categorías plenamente habilitadas para participar en este tipo de procesos contractuales.

Teniendo en cuenta las difíciles condiciones de acceso y la dispersión geográfica existente en el departamento del Vaupés, la escogencia de oferentes para la prestación de este tipo de suministros se hace limitada, toda vez que la capacidad logística y operativa requerida para desarrollar estas actividades implica condiciones especiales que no pueden ser atendidas por cualquier empresa.

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del RUP se mide con los indicadores: (a) Índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de Interés; conforme a la información RUP obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente: Teniendo en cuenta que para esta época se culminó el periodo para la renovación del RUP, solamente será válida la información financiera reportada en el RUP vigente con estados financieros a 31 diciembre 2025.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el

contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

En el presente proceso de selección abreviada de Subasta Inversa pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Para realizar el análisis de la oferta y determinar las condiciones financieras y organizacionales que permitan la participación de los diferentes oferentes en el presente proceso contractual que pretende adelantar la entidad, se tuvo en cuenta aquellas fuentes de información sugeridas por Colombia Compra eficiente información histórica de las diferentes Entidades Públicas).

El estudio económico efectuado por la Secretaría de gobierno reflejó la siguiente información para lo que tiene relación con los procesos de subasta inversa.

El Departamento de Vaupés, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como HÁBIL / NO HÁBIL.

4.6.1 Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales para los lotes.

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será método 2. Correspondiente a la *Ponderación de los componentes de los indicadores* establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-05, el cual se empleará para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el método, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la cual se aplicará así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

4.6.2 Fórmula de verificación de indicadores financieros y organizacionales aplicables a los tres (3) lotes

a) Índice de liquidez.

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de liquidez = *Activo Corriente / Pasivo Corriente*

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

b) Índice de Endeudamiento

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de Endeudamiento = *Pasivo Total / Activo Total*

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

c) Razón de cobertura de Intereses

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

d) Capital de Trabajo

Para ninguno de los lotes del presente proceso se selección se le exigirá acreditar el capital de trabajo.

e) Rentabilidad del Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del Patrimonio = *Utilidad operacional / Patrimonio Activo Total*

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

f) Rentabilidad del Activo

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

Rentabilidad del Activo = *Utilidad Operacional / Activo Total*

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

4.6.2.1 Indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso de selección

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resumen de los indicadores financieros que deben cumplir los potenciales proponentes para cada uno de los lotes, como requisitos habilitantes en el presente proceso, de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la capacidad financiera y la capacidad organizacional:

ÍNDICE	FÓRMULA	CRITERIO HABILITADOR
CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o mayor a 4,45
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 37% o menor 0,37
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 15,96
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	igual o mayor a 20% o mayor a 0.20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	igual o mayor a 11% o mayor 0.11

4.6.3 Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2025 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5 CAPITULO V: PROPUESTA ECONÓMICA Y OFERTA

5.1 Propuesta económica

Formato diligenciando la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas, con el precio inicial ofertado.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y un CD en formato Excel, en caso de existir inconsistencia entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá como válida la primera.

Como la modalidad de Selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni las propuestas con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

En ningún caso el valor unitario ofertado por el proponente para cada ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad en el presente proceso.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO**.

Para el cálculo respectivo al valor, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

Cuando en el anexo de la oferta económica el proponente omita ofertar uno o más ítems, se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

Nota 1: El valor la propuesta debe incluir todos los gastos, aranceles, impuestos, traslado a los que haya lugar, ya que la administración departamental no reconocerá erogación presupuestal fuera del establecido en el presupuesto oficial.

Nota 2: Para el diligenciamiento de la propuesta económica se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos y el Presupuesto oficial.

5.2. Oferta

5.2.1. Presentación

La oferta estará vigente por el término de tres meses, contados desde la fecha de presentación de oferta establecida en el Cronograma. La propuesta se presentará de la siguiente manera: I PARTE: **requisitos habilitantes**: 3 sobres distribuidos de la siguiente manera: sobre No. 1: Requisitos jurídicos, sobre No. 2: Experiencia; Sobre No.3: Requisitos financieros. **II PARTE**: sobre No. 4 - **propuesta económica.**

Los sobres se identificarán de la siguiente manera:

- Nombre de la entidad.
- Número de radicación del proceso.
- Identidad del oferente, dirección, número telefónico y e-mail.
- Número de folios.

Identificarlo como: **I PARTE: requisitos habilitantes**: 3 sobres distribuidos de la siguiente manera: sobre N.º 1: Requisitos jurídicos, sobre No. 2: Experiencia; Sobre No. 3: Requisitos financieros. **II PARTE**: sobre **No. 4 - propuesta económica.**

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

1. Se presentarán directamente en la oficina de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, con límite en la fecha y hora estipulada en el cronograma.
2. Deberán ser presentadas directamente por el interesado o su autorizado, para lo cual mediará la autorización respectiva y copia de la cedula de ciudadanía del autorizado; si en caso de autorización no media la autorización no se aceptará la propuesta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Debe venir con índice. Los proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello.

6. CAPÍTULO VI: RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

6.1 Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

N.º	RIESGO	DEFINICIÓN

1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

6.2 Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	VALORACIÓN (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

6.3 Impacto

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

6.4 Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación de este, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

6.5 Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación de este; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación. Se adjunta

6.6 Garantías.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Vaupés, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td>CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (Del lote)</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (Del lote)</td><td>Seis (6) meses a partir de la fecha de terminación contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Asociación que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• La razón o denominación social del asegurador.
• El nombre del tomador
• Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos
• La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento
• La suma asegurada
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo
• La fecha en que se expide y la firma del asegurador
• Firma del representante legal</td></tr>
</table>

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del futuro contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Sin otro particular,

LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Gobernador de Vaupés

Actuación	Funcionario	Firma
Elaboro	Lisseth Daniela Olarte Molano– CPS Apoyo a la gestión- D.D.A.J.J.	Daniela Olarte.
Revisó	Rocio del Pilar Leal Velásquez - R/L- Asesora Jurídica Externa – D.D.A.J.J.	
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchia- Director – D.D.A.J.J.	